

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés  
particular, se insertarán a una peseta  
por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 145

Jueves 2 de Julio de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Presidencia del Gobierno

*ORDEN de 22 de Junio de 1942 por la que se acuerda el derecho que pueda haber a los funcionarios, cuyos expedientes de depuración hayan terminado con la readmisión sin sanción alguna, por haberse revisado en dicha sentido los pronunciados anteriores.* (Boletín Oficial del Estado del día 23.)

Excmos. Sres.: Dispuesto por Orden de 24 de Mayo de 1941 que los funcionarios sometidos a depuración, cuyos expedientes terminen sin imposición de sanción, perciban el importe de los haberes que les fueron retenidos durante la tramitación de aquéllos, plantéase en algún departamento la duda de si deberán gozar de igual derecho los que habiendo sido sancionados resulten en definitiva readmitidos sin sanción por haberse revisado en dicho sentido los pronunciados anteriores.

Considerando: Que dichas revisiones no siempre implican el reconocimiento de un error padecido por la Administración, sino que en ellas influye muchas veces una estimativa más benévola determinada por la buena conducta posterior de los sancionados y por el hecho de que sufrieron una reducción en sus haberes durante la tramitación del expediente.

Considerando: Que así como la suspensión de haberes, como consecuencia de la incoación del expediente tiene un carácter provisional y condicionado al fallo que recaiga, los que proceden de éste tienen carácter definitivo y son como una accesoria de los otros correctivos que en el fallo se impongan, es evidente que la rectificación de estos últimos no debe llevar como anejo e inseparable el derecho al recobro de haberes cuando en ella influyen motivos de bene-

volencia o de perdón más que los de subsanar un notorio y evidente error.

En su virtud, la Presidencia del Gobierno dispone:

Primero. Los acuerdos en virtud de los cuales se dejan sin efecto sanciones en expedientes de depuración no suponen el reconocimiento del derecho de los interesados a reclamar el pago de los haberes de que hubiesen estado privados durante la tramitación del expediente ni durante el tiempo de vigencia de la sanción que después se rectifica.

Segundo. En las resoluciones que se dicten conociendo de revisiones de expedientes de depuración en las que se acuerde dejar sin efecto sanciones impuestas anteriormente, de modo que en definitiva los expedientados resulten readmitidos sin sanción, los ministros o autoridades que adopten dichas resoluciones, cuando lo estimen justo, podrán hacer pronunciamiento razonado y expreso declarando el derecho de los interesados al cobro de los haberes de que hubieran estado privados. Este reconocimiento sólo podrá dictarse cuando en el expediente de revisión se declare que ésta tiene por base la rectificación de un error evidente de la Administración.

Tercero. No se admitirán ni tramitarán solicitudes sobre cobro de haberes de funcionarios sancionados por motivo de depuración, aún cuando en definitiva resulten readmitidos sin sanción, a no ser que se apoyen en la existencia del pronunciamiento expreso y concreto que sobre el caso se exige en el número anterior.

Cuarto. Lo dispuesto en la presente Orden será aplicable a los expedientes de revisión ya terminados con el acuerdo de readmisión sin sanción, los que podrán ser puestos de nuevo en trámite al solo efecto de que por los Ministerios o autoridades que los resolvieron se formule en su caso la declaración a que se refiere el número segundo.

Quinto. Las Corporaciones provinciales y municipales, las entidades concesionarias de servicios públicos y las empresas en general que en cumplimiento de las disposiciones vigentes hayan procedido a la depuración de sus empleados, observarán los principios en

que esta Orden se inspira en relación con el pago de haberes retenidos.

Madrid, 22 de Junio de 1942. — P. D., el subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres....

2.014

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### Delegación provincial de Valladolid

SUMINISTRO EXTRAORDINARIO A OBREROS AGRÍCOLAS DE ESTA PROVINCIA

Teniendo en cuenta el carácter netamente agrícola de esta provincia, la jornada larga de trabajo que para la recolección de los frutos se precisa, y el interés máximo que para la economía Nacional supone su pronta y normal recogida, esta Delegación provincial, haciendo un esfuerzo en sus disponibilidades y a pesar de las restricciones que para los demás suponga tal medida, ha tenido a bien ordenar, a partir de la publicación de esta nota, la distribución en todos los pueblos y precisamente para los obreros agrícolas empleados en estas faenas, un racionamiento especial de los siguientes artículos:

- Aceite, 2 litros por ración.
- Tocino, 700 gramos por ración.
- Embutido, 600 gramos por ración.
- Almortas, 1.000 gramos por ración.
- Bacalao, 900 gramos por ración.

Los propietarios agricultores de cada término municipal, presentarán en sus respectivas Delegaciones locales y los de Valladolid en esta Delegación provincial, una declaración jurada comprensiva de los siguientes extremos: Nombre y dos apellidos. — Edad. — Domicilio habitual de cada obrero agrícola que tienen empleados. — Esta declaración perfecta-

mente legible, será rechazada si no contiene la totalidad de los datos interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 30 de Junio de 1942.—El gobernador civil, delegado provincial.

**GOBIERNO CIVIL**

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

**Delegación provincial de Valladolid**

**AVISO AL PÚBLICO**

Dispuesto por el Ministerio de Industria y Comercio, la implantación de la jornada intensiva en los servicios pertenecientes al citado Ministerio, a partir del día treinta del actual, las horas de oficina para el público, en esta Delegación, serán de las diez a las trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 27 de Junio de 1942.—El gobernador civil, delegado provincial.

2.023

**Comisaría de Recurso 9.ª Zona, Salamanca**

Siendo preciso preparar y limpiar los almacenes de todas las fábricas azucareras para recibir la remolacha de la próxima campaña y posteriormente el azúcar y pulpa a obtener en las mismas, se concede un plazo a los cultivadores para retirar la pulpa seca de remolacha a ellos asignada en la campaña actual, que ha de considerarse cerrado el día 20 de Julio próximo.

Las cantidades de pulpa que por dicho concepto queden disponibles para nueva adjudicación han de ser comunicadas por las fábricas a esta Comisaría de Recursos con la urgencia posible, una vez terminado el plazo concedido.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Salamanca, 25 de Junio de 1942.—El comisario de Recursos, José Centeno.

2.010

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**Arbitrio sobre aprovechamiento de aguas minero-medicinales**

Por Decreto de esta fecha, he dispuesto, se haga saber que el padrón de contribuyentes por el arbitrio antes citado, comprendido en los meses de Enero a Mayo del año actual, queda expuesto al público, en la oficina de Recursos provinciales, durante las horas de trabajo, durante diez días y cinco más, para presentación de las reclamaciones que se formulen contra el mismo, ante la Corporación, quien será la que entienda y resuelva lo pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 26 de Junio de 1942.—El presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

2.018

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD**

Relación de vacantes de Inspectores Farmacéuticos municipales que se anuncian, para su provisión en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de Abril de 1942 (Boletín Oficial del Estado, de 14 del mismo mes).

PROVINCIA	PARTIDO	FORMA DE PROVISIÓN	Categoría	Dotación Pesetas	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO FARMACÉUTICO	Familias adscritas a la beneficencia municipal	Censo de población
Cáceres	Abertura	Méritos.	4.ª	1.100	Abertura	25	1.244
Idem	Alcollarín.	Idem.	4.ª	1.100	Alcollarín.	52	927
Idem	Aldeanueva del Camino.	Idem.	2.ª	2.750	Aldeanueva del Camino, Abadía, Casas del Monte, Gargantilla y Segura de Toro	44	4.831
Idem	Berzocana	Idem.	2.ª	2.200	Berzocana, Cabañas del Castillo y Navezuelas	157	4.438
Idem	Cañamero	Idem.	4.ª	1.650	Cañamero	150	2.334
Idem	Casatejada	Idem.	3.ª	1.650	Casatejada, Majadas, Saucedilla y Toril.	250	2.975
Idem	Castañar de Ibor	Idem.	4.ª	1.100	Castañar de Ibor y Navalvillar de Ibor	67	1.945
Idem	Cuacos.	Antigüedad	4.ª	1.100	Cuacos.	60	1.229
Idem	Descargamaría	Idem.	4.ª	1.100	Descargamaría y Robledillo de Gata.	27	1.377
Idem	Eijas	Méritos.	4.ª	1.100	Eijas	200	1.772
Idem	Escorial	Idem.	4.ª	1.650	Escorial	84	1.933
Idem	Garciar	Idem.	4.ª	1.100	Garciar	100	2.044
Idem	Guadalupe	Antigüedad	2.ª	2.200	Guadalupe	200	3.507
Idem	Hergüjuela	Méritos.	4.ª	1.100	Hergüjuela y Conquista de la Sierra.	100	2.004
Idem	Ibañernando.	Oposición.	4.ª	1.100	Ibañernando.	114	2.213
Idem	Madroñera	Méritos.	2.ª	2.750	Madroñera	314	4.877
Idem	Miñadas	Idem.	1.ª	2.750	Miñadas	411	7.607
Idem	Montánchez.	Idem.	2.ª	2.200	Montánchez.	—	4.716

Navalmoral de la Mata, Belvis de Monroy, Millanes.

2.750

1.ª

7.735

300

Idem	Navalmoral de la Mata	Antigüedad	2.750	300	7.735
Idem	Robredillo de Trujillo	Méritos	1.100	100	2.036
Idem	Serrejón	Antigüedad	1.100	130	1.251
Idem	Torreorgaz	Méritos	1.650	226	3.123
Idem	Valverde del Fresno	Idem	1.100	226	2.485
Idem	Villamestias	Antigüedad	1.100	50	1.142
Idem	Villar de Plasencia	Idem	1.650	94	3.011
Valladolid	Aguilar de Campos	Méritos	1.100	50	1.611
Idem	Canalejas de Peñafiel	Idem	1.100	28	866
Idem	Casasola de Arlón	Idem	1.100	90	2.091
Idem	Castrodeza	Idem	1.100	52	1.691
Idem	Corrales de Duero	Idem	1.100	21	1.250
Idem	Fombellida	Idem	1.100	30	810
Idem	Medina de Ríoseco	Antigüedad	2.750	392	8.037
Idem	Mojados	Oposición	1.650	50	2.805
Idem	Montemayor de Pililla	Méritos	2.500	56	1.950
Idem	Muriel	Idem	1.100	36	700
Idem	Nava del Rey	Idem	2.750	350	6.375
Idem	Palazuelo de Vedija	Antigüedad	1.100	49	1.859
Idem	Pesquera de Duero	Méritos	1.650	36	2.614
Idem	Salvador de Zapardiel	Idem	1.100	—	1.211
Idem	San Miguel del Arroyo	Idem	1.100	60	2.100
Idem	Tordhumos	Antigüedad	1.100	57	2.340
Idem	Valdunquillo	Méritos	1.100	50	1.012
Idem	Villafrechós	Idem	1.100	82	2.111
Idem	Villalón de Campos	Antigüedad	2.750	375	8.210

Madrid, 29 de Mayo de 1942.—El Director general, José A. Palanca.

**Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Valladolid**

**Aprovechamientos forestales, años 1942**  
1943  
CIRCULAR

Por la presente se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación que tienen de cumplir lo dispuesto por la Real orden de 12 de Mayo de 1927, y, en su consecuencia, deberán remitir copia de los aprovechamientos a realizar con carácter vecinal, o avisarán, en su caso, de las subastas que se vayan a verificar, remitiendo copia del acta de ésta.  
Valladolid, 25 de Junio de 1942.—El administrador de propiedades, Mariano Ibarra.  
2.006

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Rábano**

En virtud de lo acordado por la Comisión gestora de este Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad a las vigentes disposiciones, se anuncia al público la subasta relativa a la reedificación de las casas para los maestros nacionales de esta localidad, bajo el tipo de tasación de catorce mil pesetas y demás materiales que se hacen constar en el pliego de condiciones formado al efecto.

Los pagos de dicha obra se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que junto con los demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde, o del teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de éstos que designe la Comisión, el día siguiente a los que cumpla cinco hábiles de aparecer el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a las nueve horas.

De conformidad a las vigentes disposiciones, las proposiciones se presentarán por escrito extendidas en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> ajustadas al modelo que a continuación se inserta, acompañándose la cédula del licitador, además del resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de setecientas pesetas en concepto de fianza provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 15 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al presidente sus proposiciones.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, por quince minutos, entre sus autores, y si subsistiese la igualdad, en cuyo caso, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción

al pliego de condiciones y a las disposiciones del reglamento vigente.

#### Modelo de proposición

D..., vecino de..., mayor de edad, y de profesión..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la reedificación de las casas de los maestros nacionales de este pueblo, se compromete a su ejecución con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad de pesetas y céntimos se consignarán en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Rábano, 24 de Junio de 1942.—El alcalde, Vicente Rodríguez.

2.012-164

### Tordesillas

Se notifica por medio de la presente, a los mozos que a continuación se consiglan, para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 5 del próximo mes de Julio, de lo contrario, serán declarados prófugos en ignorado paradero.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Angel Alvarez Medina, hijo de Santiago y de Francisca.

Epifanio Fructuoso Martín Moreno, hijo de Gabriel y de Avelina.

Tordesillas, 24 de Junio de 1942.—El alcalde presidente, Marciano Rodríguez.

2.011

### Villalón de Campos

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para la ejecución de diferentes obras, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días hábiles, para su examen, y durante dicho plazo y en los ocho días subsiguientes pueden presentarse reclamaciones contra el mismo.

Villalón de Campos, 27 de Junio de 1942.—El alcalde, Segundo García Alonso.

2.025

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### ARÉVALO

Don Manuel Alcaraz y de Reyna, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Eusebia del Río Rujas, de setenta y nueve años, hija de José María y de Victoriana, soltera, natural y vecina de Salvador de Zapardiel, en cuyo pueblo falleció el seis de Febrero del corriente año, y que se reclama la herencia de la misma para sus hermanos, María, Delfina, Francisco Ardaleón y Elisa del Río Rujas, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este

Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Arévalo, a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—Manuel Alcaraz.—Ante mí: Luis Márquez.

1.985

### MADRID.—NÚMERO 3

#### EDICTO

Don Santiago Fernández García, juez instructor número tres del Juzgado especial de depuración en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Por el presente, cito y emplazo al cartero urbano del cuerpo de Correos, don Tomás Lefler Jiménez, que prestó sus servicios en Medina de Rioseco, para que comparezca ante este Juzgado especial, sito en el Palacio de Comunicaciones, en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, pasados los cuales sin hacerlo, continuará el expediente de carácter político-social que en la actualidad se le instruye sin su audiencia, y le pararán todas las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. Santiago Fernández.

2.022

### PALENCIA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente se hace saber al procesado Angel Rodríguez Matilla, de 25 años, soltero, sin profesión, hijo de Pedro y Angela, natural de Rueda y vecino de Valladolid, Paseo de Zorrilla, número 49, hoy en ignorado paradero, que por auto de nueve de Junio se declaró concluso el sumario que se le sigue en el Juzgado de instrucción de Palencia, con el número 555 de 1941, por el delito de hurto y acordada su remisión a la ilustrísima Audiencia Provincial de expresada ciudad, ante la cual deberá comparecer, dentro del plazo de diez días, para hacer uso de su derecho por medio de abogado y procurador, que deberá designar, pues en otro caso, se le nombrará de los que se encuentren en turno de oficio; bajo apercibimientos de ley si no lo verifica.

Palencia, 23 de Junio de 1942.—El secretario judicial, Hipólito Codesido.

1.999

## ANUNCIOS OFICIALES

#### EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza al legionario Victoriano Fernández Fernández, hijo de Hipólito y de Josefa, natural de Salamanca, de 27 años de edad, para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, comparezca personalmente o por escrito ante el teniente juez instructor del

segundo tercio de la Legión, don Nemesio Aldeamil Vallejo, con residencia en Riffien (Ceuta), para hacerle notificación de la resolución recaída en el expediente que se le instruye por la falta grave de deserción, en el que fué corregido con cuatro años de recargo en el servicio, e indultado por hallarse comprendido en el decreto de 1 de Octubre de 1939.

Dado en Riffien, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El teniente juez instructor, Nemesio Aldeamil Vallejo.

1.955

### Junta local de Fomento Pecuario de Serrada

#### Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 8 de Julio, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, por la temporada que comienza el día 9 de Julio del presente año, y termina el 9 de Octubre, bajo el tipo de tasación de seiscientos cuarenta y siete pesetas y un cupo de doscientas cuarenta cabezas lanares para doscientas cincuenta y ocho hectáreas de aprovechamiento, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación que asciende a treinta y dos pesetas y treinta céntimos, en esta Junta local.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos, por medio de la cartilla sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Serrada, 29 de Junio de 1942.—El presidente de la Junta, Domiciano de Iscar.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal, tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta local de Fomento Pecuario de ..., en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ..., del presente año, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

...de ... de 1942.—El licitador.

165

### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial